

<b>SESION Nº 4/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2016</b>
--

<b>Carácter de la sesión: ORDINARIA</b>
---

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO  
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día nueve de febrero de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR  
1º Teniente Alcalde.

D<sup>a</sup>ESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ  
3ª Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS  
4º Teniente Alcalde

D<sup>a</sup> MARTA ALVAREZ RINCÓN  
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA  
6º Teniente Alcalde

Dejó de asistir D. Iván López Arenas, habiendo justificado previamente su inasistencia.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. JOSE MIGUEL PAREDES  
CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 202/16 de 5 de febrero, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR  
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D<sup>a</sup> LEXURI AYARZA ORTEGA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

(\*) Tabla de literales en adelante:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 3/2016, CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO. (EXP. JGL 4/16-II-01)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

**II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES**

No se han presentado asuntos

**III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA**

No se han presentado asuntos

**IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL C-132 AL C-117 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A = = = = = . (EXP. JGL 4/16-IV-02)**

Con fecha 7 de mayo de 2013, con nº de registro de entrada 6467, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada TRANSY PRIMERO con nº de matrícula 7ª-BI-3-163-07.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 06/2014, celebrada el día 18 de febrero de 2014, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-132 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Con fecha 18 de enero de 2016, con nº de registro de entrada 0569 = = = = = , solicitó cambio de puesto de amarre a una de más eslora para la embarcación TRANSY PRIMERO, con nº de matrícula 7ª-BI-3-163-07.

En inspección realizada por el Ayuntamiento, debido a la instancia presentada por el usuario, por la falta de espacio en el pantalán, se toman las medidas de la embarcación y se ha comprobado que la eslora real de la embarcación asciende a 7,80 metros, a pesar de que en su instancia indicó que la medida de eslora era 5,90 metros.

Considerando que la embarcación tiene mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán que tiene asignado, se procede a modificar su puesto de amarre a otro de mayor eslora.

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número

1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 06/2012 de fecha 18 de febrero de 2014, del puesto de amarre C-132 al puesto de amarre C-117, a = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = =, por cambio de embarcación y tener ésta mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán inicialmente asignado

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL D-103 AL C-085 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = =. (EXP. JGL 4/16-IV-03)**

Con fecha 13 de octubre de 2010, con nº de registro de entrada 21840, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada CAPDEFIBLO PRIMERO con nº de matrícula 7ª-PM-01-283-03.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 41/2010, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-103 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Con fecha 11 de agosto de 2013, con nº de registro de entrada 12350 D. = = = = =, solicitó cambio de puesto de amarre por cambio de

embarcación a una de más eslora para la embarcación CAPITAN HADOCK, con nº de matrícula 7ª-VA-3-131-02.

Considerando que la embarcación tiene mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán que tiene asignado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.13.2 del reglamento citado, se procede a modificar su puesto de amarre a otro de mayor eslora.

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, del puesto de amarre D-103 al puesto de amarre C-085, a D. = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = , por cambio de embarcación y tener ésta mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán inicialmente asignado

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de los concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL C-064 AL C-083 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = = . (EXP. JGL 4/16-IV-04)**

Con fecha 10 de marzo de 2014, con nº de registro de entrada 3309, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada AITA ´S con nº de matrícula 7ª-CP-2-9-06.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 2/2015, celebrada el día 20 de enero de 2015, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-064 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

En inspección realizada por el Ayuntamiento, debido a las quejas del usuario, por la falta de espacio en el pantalán, se toman las medidas de la embarcación y se ha comprobado que la eslora real de la embarcación asciende a 6,40 metros, a pesar de que en su instancia indicó que la medida de eslora era 5,80 metros.

Considerando que la embarcación tiene mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán que tiene asignado, se procede a modificar su puesto de amarre a otro de mayor eslora.

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 02/2015 de fecha 20 de enero de 2015, del puesto de amarre C-064 al puesto de amarre C-083, a D = = = = = , con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = , por tener la embarcación mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán inicialmente asignado

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de los concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de

agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA EL ATRAQUE TRANSITORIO EN EL PANTALÁN T2 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A FAVOR DE D. = = = = = . (EXP. JGL 4/16-IV-05)**

Con fecha 14 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 18322, D<sup>a</sup>. María Ana Pérez Serrano en representación de D. = = = = = , solicitó puesto de amarre en el pantalán T2 adjuntando documentación.

Con fecha 28 de enero de 2016 se remite oficio a Turismo para que informen sobre el interés Turístico de la actividad propuesta.

Con fecha 29 de enero de 2016 la Técnico de Turismo emite informe.

Considerando lo dispuesto en el art. 67.1 del Reglamento regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, el Ayuntamiento concederá licencia para el atraque transitorio en el pantalán T2, a las embarcaciones que justifiquen la realización de actividades de interés turístico para el Municipio de Santurtzi.

Examinada, la documentación y los datos presentados, se comprueba que el interesado ha presentado toda la documentación exigida en el art. 66 del citado Reglamento.

Considerando que de acuerdo con el informe emitido por la Técnico de Turismo, la propuesta presentada tiene interés turístico y va a contribuir en la promoción turística de Santurtzi.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 67.4 del citado Reglamento por motivo de su contribución al desarrollo de la oferta turística local, y por la repercusión económica que su actividad pudiera general en el Municipio y otros de interés general, estas licencias están exentas del pago de tasas por utilización de puestos de amarre.

De acuerdo con el art. 69 del Reglamento de aplicación:

"1.- Las embarcaciones que tengan licencia para el atraque en el puesto de amarre (T2) destinado a embarcaciones de tránsito destinadas a realizar

actividades turísticas harán uso del pantalán para realizar operaciones de embarque y desembarque.

2.- La operación de embarque y desembarque durará quince (15) minutos como máximo. En el caso de que no haya ninguna embarcación esperando para atracar, el periodo de permanencia podrá ser mayor, hasta la llegada de otra embarcación autorizada para el atraque en el mismo pantalán.”

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la licencia para el atraque transitorio del puesto de amarre T2, a favor de D. = = = = = con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

La licencia se concederá para el periodo de un año. Una vez transcurrido este periodo, se prorrogará automáticamente por periodos de un año en caso de no mediar denuncia expresa, ni por la Administración, ni por la persona autorizada.

En todo caso, la duración total de las licencias otorgadas no podrá superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria de Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finaliza el 13 de enero de 2029 o en la fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** La licencia no será transmisible

**Tercero.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la licencia (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo los interesados, a Turismo, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DEL D-151 AL D-042 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = = . (EXP. JGL 4/16-IV-06)**

Con fecha 8 de abril de 2010, con nº de registro de entrada 9742, D. Eugenio Pedrosa Freire, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada EDER CUARTO con nº de matrícula 7ª-BI-3-100.03.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 41/2010, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-151 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Con fecha 18 de marzo de 2011, con nº de registro 5635, D. Eugenio Pedrosa Freire, comunicó cambio de la embarcación, IRKUS PRIMERO, con nº de matrícula 7ª-BI-3-107-05, correspondiendo el mismo puesto de amarre.

Con fecha 15 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 18380, D. Eugenio Pedrosa Freire, solicitó un cambio de pantalán, aportando documentación médica justificativa de problemas respiratorios y traumatológicos que le provocan dificultad de movilidad.

Considerando que ha quedado suficientemente acreditado que el titular de la concesión tiene dificultades de movilidad, y habiendo quedado libre un puesto de amarre más cercano a tierra, se ve conveniente proceder al cambio de puesto de amarre del D-151 al D-042

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, del puesto de amarre D-151 al puesto de amarre D-042, a D. = = = = = , con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = , por problemas de movilidad del titular de la concesión.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

#### **V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

No se han presentado asuntos

#### **VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD**

No se han presentado asuntos

#### **VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**



**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UPV/EHU Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI. (EXP. JGL 4/16-VII-07)**

Por parte del Área de Acción Social e Igualdad se ha puesto de manifiesto la voluntad de colaborar con la Universidad del País Vasco, a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa, a los efectos de realización de prácticas académicas externas no remuneradas por parte del alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la UPV/EHU.

El art. 2 del Decreto 592/2014, de 11 de julio, establece las características principales de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios:

“1. Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

3. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

4. Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

5. En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.”

De acuerdo con la citada normativa, la voluntad y compromiso de colaboración entre la UPV/EHU y el Ayuntamiento deberá plasmarse mediante la firma de un Convenio de Cooperación Educativa (art. 7).

En virtud de todo lo expuesto, y con el refrendo del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa entre la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la UPV/EHU y el Ayuntamiento de Santurtzi, a los efectos de realización de prácticas académicas externas no remuneradas por parte de la alumna Iraide Sobrinos Prado.

**Segundo.-** Devolver el expediente al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos a los efectos de adopción de las medidas oportunas para su ejecución.

### VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

#### 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN DE LOCAL (JGL N° 31/15) DE MAMARIGA KULTURGUNEA (PLANTA -2) A LA ASOCIACIÓN UN MUNDO MÁS JUSTO, DURANTE EL AÑO 2016. (EXP. JGL 4/16-VIII-08)

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Asociación "Un Mundo más Justo, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, n° 31/15, de 15 de diciembre de 2015, presentado el 15 de enero de 2016.

Visto el informe del Jefe de Bibliotecas y Juventud de fecha 1 de febrero de 2016.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Estimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la ASOCIACIÓN CULTURAL UN MUNDO MAS JUSTO y en consecuencia concederle la ampliación del uso del local los domingos en horario 11:00 – 13:00 y 16:00 – 19:00 horas.

**Segundo.-** La cesión de los locales está condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las Asociaciones utilizarán los locales cedidos únicamente los días asignados a cada una de ellas y en las franjas horarias que les correspondan, sin retardarse en su abandono a fin de permitir el desarrollo de actividades posteriores. Las Asociaciones se abstendrán de acudir a los locales en turnos que no les correspondan.
2. Las actividades que las Asociaciones pueden desarrollar en los locales serán únicamente las que constan en la solicitud de cesión.
3. En el momento de hacerse efectiva la cesión se entregarán al cesionario las siguientes llaves: Acceso general, acceso local asignado y armario concedido. Éste se responsabilizará del correcto uso de las mismas, procediendo a su devolución al finalizar la cesión en el caso de que ésta no fuera prorrogada.
4. Los días y horarios generales de utilización de los espacios son los siguientes: lunes/ domingo en horario de 07:00/23:00 horas.
5. Es de obligado cumplimiento el respeto a los aforos señalados, esto es, 21 personas/local.

6. La custodia del local durante las horas de uso es responsabilidad del cesionario en precario.
7. Corresponderá a cada Asociación mantener en buen uso los locales cedidos. En el caso de que se produjeran desperfectos claramente ocasionado por alguno de las personas miembro de una asociación, éste será reparado por la asociación causante.
8. Corresponderá a cada Asociación mantener en buen uso los locales cedidos.
9. La limpieza de los espacios comunes (Aseos, hall de entrada y pasillo) correrá, así mismo, por cuenta de todas las Asociaciones cesionarias en la forma que ellas determinen. En el caso de no llegar a un acuerdo a este objeto, será el Área de Cultura y Euskera quién establezca el modo en que ésta se llevará a cabo.
10. La limpieza de las salas (Suelos, mesas, sillas y armarios) correrá, por cuenta de todas las Asociaciones cesionarias de ese espacio, en la forma que ellas determinen. En el caso de no llegar a un acuerdo a este objeto, será el Área de Cultura y Euskera quién establezca el modo en que ésta se llevará a cabo.
11. El suministro del material de limpieza e higiénico a utilizar en el mantenimiento del local será responsabilidad de las Asociaciones cesionarias.
12. Los gastos de mantenimiento del local (agua y luz) correrán por cuenta del Ayuntamiento de Santurtzi.
13. Serán responsables del cumplimiento de estas normas de reglamento interno los/las presidentes/aş de cada asociación, reservándose el Ayuntamiento de Santurtzi, Área de Cultura y Euskera, de rescindir las condiciones de uso en caso de no cumplimiento de las mismas.
14. El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

**Tercero.-** La limpieza de los espacios comunes (Aseos, hall de entrada y pasillo) se realizará mediante el siguiente calendario en base a criterios de proporcionalidad en el uso solicitado:

ASOCIACIÓN BAOBAT  
Enero / 30 marzo 2016

ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS DE SANTURTZI  
31 marzo / 24 abril 2016  
MAMARIGAKO FUTBOL SALA  
25 abril / 30 abril 2016

ASOCIACIÓN MULTIDEPORTIVA SANTURTZI "SKA":  
1 mayo / 21 junio 2016

ADISA  
22 junio / 14 julio 2016

ASOCIACION MAMARIGA TANTAKA  
15 julio / 3 agosto 2016

EGIN DEZAGUN BIDEA  
4 agosto / 3 septiembre 2016

ASOCIACIÓN UN MUNDO MAS JUSTO  
4 septiembre / 7 octubre 2016

ASOCIACIÓN EUSKADI EN FORMA  
8 octubre / 16 octubre 2016

ASOCIACIÓN ROMA SANTURTZI  
17 octubre / 5 diciembre 2016

ASOCIACIÓN VIDYA SAHKTJ  
6 diciembre / 18 diciembre 2016

**Cuarto.-** El presente acuerdo finalizará el día 18 de diciembre de 2016, debiendo dejar el local y el armario libre y expedito y siendo las llaves correspondientes entregadas al señor Responsable de Conserjería e Información de Mamariga Kulturgunea.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al representante de la asociación, Don = = = = =, domiciliado en la Calle = = = = = y devolver el expediente completo al Área de Cultura y Euskera

## **IX.- MOCIONES**

### **9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA HABILITACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA TRASERA DE RANZARI. (EXP. JGL 4/16-IX-09)**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 1455/16, el día 2 de febrero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a la Comisión Informativa del Área de Obras y Servicios.

## **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

## **XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

## INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 3/2016, CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO. (EXP. JGL 4/16-II-01) _____	66
<b>II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b> _____	66
<b>III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA</b> _____	66
<b>IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS</b> _____	66
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL C-132 AL C-117 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D.===== (EXP. JGL 4/16-IV-02) _____	66
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL D-103 AL C-085 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. ===== (EXP. JGL 4/16-IV-03) _____	67
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL C-064 AL C-083 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. ===== (EXP. JGL 4/16-IV-04) _____	69
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA EL ATRAQUE TRANSITORIO EN EL PANTALÁN T2 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A FAVOR DE D. ===== (EXP. JGL 4/16-IV-05) _____	70
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DEL D-151 AL D-042 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. ===== (EXP. JGL 4/16-IV-06) _____	71
<b>V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</b> _____	72
<b>VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD</b> _____	72
<b>VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> _____	72
7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UPV/EHU Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI. (EXP. JGL 4/16-VII-07) _____	73
<b>VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA</b> _____	74
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CESIÓN DE LOCAL (JGL Nº 31/15) DE MAMARIGA KULTURGUNEA (PLANTA -2) A LA ASOCIACIÓN UN MUNDO MÁS JUSTO, DURANTE EL AÑO 2016. (EXP. JGL 4/16-VIII-08) _____	74
<b>IX.- MOCIONES</b> _____	76
9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA HABILITACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA TRASERA DE RANZARI. (EXP. JGL 4/16-IX-09) _____	76
<b>X.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b> _____	76

**XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA** \_\_\_\_\_ **76**